

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL-Nº **581** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **30 OCT. 2018**

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio de 2018; Resolución Gerencial Sub Regional N° 574-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de octubre de 2018; Informe N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 26 de octubre de 2018, del Ing. Edwin Niño Campos; y, del proveído.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio de 2018, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Edwin Niño Campos como INSPECTOR en la Ejecución del Servicio General "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" (...)**";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 574-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de octubre de 2018, se **DESIGNA** al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA**", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Ing. Edwin Niño Campos (Presidente); Ing. José Gonzales Atoche (Miembro); y, Lic. Williams Riofrío Curay (Miembro);

Que, mediante Informe N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 26 de octubre de 2018, el Ing. Edwin Niño Campos sugiere al Sub Director de la División de Obras solicite la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 574-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de octubre de 2018, acorde a lo establecido en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400;

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420, el Responsable del Equipo de Abastecimientos propone como integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA**", a los siguientes profesionales:

- |                               |            |
|-------------------------------|------------|
| - Ing. Marco Burga Chafloque  | Presidente |
| - Lic. Williams Riofrío Curay | Miembro    |
| - Ing. Edwin Niño Campos      | Inspector; |

Que, el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "**LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece lo siguiente: "**El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- (...). El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 581 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 OCT 2018

representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 y, habiéndose designado al Ing. Edwin Niño Campos como Inspector del Servicio "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA", corresponde emitir el acto resolutorio modificando la Resolución Gerencial Sub Regional N° 574-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de octubre de 2018, de acuerdo con la propuesta para la conformación del Comité de Recepción del Servicio, formulada por el Responsable del Equipo de Abastecimientos a través del proveído recaído en el Informe N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 26 de octubre de 2018;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 574-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de octubre de 2018, en el sentido que el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA", quedará conformado de la siguiente manera:

- |                               |            |
|-------------------------------|------------|
| - Ing. Marco Burga Chafloque  | Presidente |
| - Lic. Williams Riofrío Curay | Miembro    |
| - Ing. Edwin Niño Campos      | Inspector  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa Contratista **H&G ASOCIADOS SAC**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



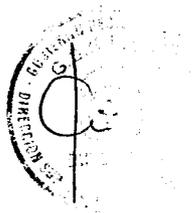
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 581 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 OCT 2018

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
INEL. ROBERTO CHUMACERO CONDOVA  
GERENCIA SUB REGIONAL

